

Centro Educativo Salesiano  
Fundación Huidobro  
TRABAJANDO EN EL CAMPO DE LOS JOVENES...

# Reglamento de Convivencia


**SC 401**



Avenida Salesianos, Las Varillas s/n Paradero 24 - CATEMU  
[www.salesianoscatemu.cl](http://www.salesianoscatemu.cl)

Centro Educativo Salesiano de Catemu "Fundación Huidobro"

*"Educar y evangelizar a preadolescentes y jóvenes, especialmente a los/as más pobres, desarrollando los valores de la pedagogía salesiana, para lograr la formación humana y de crecimiento en la fe; incorporándolos al mundo laboral y eclesial de la región."*

<b>Reglamento de Convivencia</b>			
	<b>Fecha de emisión</b> Enero del 2014	<b>Edición</b> Nº 01	<b>Código</b> SC - 401
	<b>Responsable</b> Ambiente y Convivencia	<b>Revisado por</b> Consejo de Coordinación	<b>Aprobado por</b> P. Director
	<b>Ubicación</b> Dirección		<b>Nº de páginas</b> 30 páginas
<b>Dirigido a:</b> Miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral			

## MARCO DE REFERENCIA

### 1.1. Orientaciones del Ministerio de educación

#### a. *La LGE (Ley General de Educación)*

- En su Artículo 2º señala: “ *La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.*”<sup>1</sup>
- En su Artículo 10º señala: “*Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:*
  - 1º) *Los alumnos tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.*
  - 2º) *Son deberes de los alumnos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.*

<sup>1</sup> Ministerio de Educación, Política de Convivencia Escolar, resumen ejecutivo, p.5

3º) *Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.”*

#### **b. Política de Convivencia Escolar**

- *Parte constituyente de la cultura escolar son los estilos de interrelación entre los actores educativos, la presencia o ausencia del afecto en el trato; la manera de abordar las situaciones de sanción; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, apoderados y miembros de la comunidad educativa; la apertura de los espacios de la escuela para actividades no programadas de los alumnos; la acogida o rechazo que alumnos, padres o docentes encuentren a sus propuestas o inquietudes, y así, tantos factores que hacen la vida cotidiana.*
- *El Marco Para la Buena Enseñanza promueve la creación de ambientes propicios para el aprendizaje. Y los criterios que definen ese estándar se refieren directamente al clima de confianza, respeto y equidad y a la consistencia de las normas de convivencia.<sup>2</sup>*

### **1.2. El Sistema Preventivo Salesiano**

El Sistema Preventivo es el “alma” del “espíritu de familia” que queremos construir al interior de la Comunidad Educativo-Pastoral del Centro Educativo Salesianos Catemu, la cual tiene claro que la “PREVENCIÓN”, es un concepto importante que al asumirlo como estrategia pedagógica, permite anticiparse a las experiencias cotidianas de los alumnos.

#### **a. Los tres pilares del Sistema Preventivo: Razón, amor, fe**

- La pedagogía de Don Bosco se expresa en su Sistema Preventivo, fundado en los valores de la persona.
- Es un método que más que acudir a las prohibiciones, recurre a las fuentes vivas de la razón, del amor y del anhelo de Dios (fe) que todo hombre lleva en lo profundo de su ser.

#### **b. Las opciones educativo-pastorales del Sistema Preventivo:**

- La acogida y el reconocimiento del valor positivo de la propia persona y de la propia vida, mediante experiencias de aceptación incondicional y gratuita por parte de los educadores y un conocimiento positivo de los propios valores y recursos;
- el desarrollo de las propias cualidades y recursos en los diversos ámbitos de la persona;
- la progresiva apertura a la relación y a una verdadera comunicación interpersonal, mediante la maduración afectivo-sexual, la aceptación de la diversidad de los otros,

<sup>2</sup> Ibídem, pp.7-8



- la experiencia de grupo, y de una relación de amistad en un clima de alegría y colaboración;
- la formación de la conciencia y su capacidad de juicio y de discernimiento ético, mediante una seria formación crítica sobre los modelos culturales y normas de convivencia social; el desarrollo de una lectura evangélica de la realidad, de experiencias de libertad responsable, de compromiso y de solidaridad; y
- la búsqueda del sentido de la vida hasta abrirse y anhelar a Dios.<sup>3</sup>

### 1.3. Protocolo: “Construyendo Ambientes Seguros en las Presencias Salesianas”

La Congregación Salesiana, fiel a las orientaciones contenidas en el Sistema Preventivo Salesiano, ha ido elaborando una serie de documentos normativos que tienen como propósito dotar a las Comunidades Educativo-Pastorales Salesianas de un marco de acción para asegurar a todos los niños y jóvenes que se educan en ellas, ambientes sanos y seguros.

En razón a lo expuesto se ha creado el Protocolo, denominado “*Construyendo Ambientes Seguros en las Presencias Salesianas, Guía para las Comunidades Educativo-Pastorales Salesianas ante los casos de abusos de menores*”, el que se constituye en procedimiento obligatorio para todos los integrantes que se desempeñan en el Centro Educativo Salesianos de Catemu: Salesianos, Profesores y Asistentes de la Educación.

Los aspectos que considera el protocolo son los siguientes:

- Criterios y normas que impulsan la transparencia y la actuación oportuna y eficaz, para prevenir la ocurrencia de abuso de menores.
- Criterios para la selección del personal que labore o preste servicios en las Obras de la Congregación Salesiana.
- Procedimientos que se deben seguir ante la ocurrencia de algún hecho o conducta de abuso a menores

### 1.4. El Proyecto Curricular del Centro Educativo

#### a. Principios orientadores:

Don Bosco valoró en su justo punto el crecimiento y la libertad mientras colocó al joven en el centro mismo de todo su quehacer educativo. Fieles a la herencia espiritual y educativa del Fundador, nuestra Comunidad se propone desarrollar un ambiente:<sup>4</sup>

- Centrado en la persona del Alumno;
- Que reconoce la dimensión ética de la persona;
- Que postula la formación integral del Alumno;
- Que contiene una propuesta evangelizadora; Con identidad salesiana;
- Que concibe el aprendizaje basado en la mediación del educador;
- Que concibe al Centro Educativo como mediador cultural y social;
- Que coloca al Centro Educativo en proceso permanente de aprendizaje y de evaluación.

<sup>3</sup> Dicasterio de Pastoral Juvenil, Cuadro Fundamental de Referencia, Roma, 1998

<sup>4</sup> gE0101- Proyecto Curricular del CEST, Principios Orientadores

## b. **Implicancia de todos los actores:**

El Proyecto Curricular del Centro Educativo valora la participación y el compromiso de todos los actores: alumnos, familias y educadores<sup>5</sup>, y lo expresa a través de los perfiles consensuados por toda la Comunidad. En ese contexto se ubica el presente Manual de Convivencia, que busca regular las relaciones de todos para favorecer un auténtico “espíritu de familia”, es decir, un “clima de confianza, respeto y equidad”.<sup>6</sup>

### 1.5 - Definiciones:

Los conceptos siguientes son importantes referentes para mantener un criterio común al momento de definir causas y efectos de una acción educativa. (Definiciones)

1. **Convivencia Escolar:** La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. La convivencia escolar debe posibilitar el crecimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho y responsabilidad, es decir ciudadanos responsables y cristianos comprometidos con su comunidad Educativa Pastoral.
2. **Comunidad Educativa Pastoral (CEP):** Se entiende como CEP a los integrantes de la comunidad que, inspirados en el carisma de Don Bosco, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y salesianos de Don Bosco (sdb).

La CEP es “la forma salesiana de animar la realidad educativa para realizar la misión de Don Bosco” por tanto, está inspirada en el Sistema Preventivo y orientada por el PEPS.

- **Es comunidad:** “porque aún en clima de familia a jóvenes y adultos, padres y educadores, de modo que puedan convertirse en experiencia de iglesia”... es un conjunto de valores que conforman una identidad compartida y cordialmente querida;
  - **Es educativa:** “ya que coloca al centro del PEPS la preocupación por la promoción integral de los jóvenes en todas sus aspectos: físicos, psicológicos, cultural, profesional, social”;
  - **Es pastoral:** porque “se abre a la evangelización: camina con los jóvenes al encuentro con Cristo y realiza una experiencia de Iglesia”
3. **Acoso Escolar:** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Por “educadores” entendemos a todos los agentes comprometidos con la educación y la evangelización de los jóvenes: sdb, profesores, administrativos, auxiliares, monitores de Acle y asesores del MJS.

<sup>6</sup> Ministerio de Educación, Política, o.c., p.7

<sup>7</sup> Cfr. Artículo 16 B, Ley 29.536

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.<sup>8</sup>

4. **Bullying:** Es una manifestación de la violencia y el maltrato escolar, que se manifiesta como **una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno/a contra otro. Es un acoso u hostigamiento permanente y sistemático(repetidos ataques).**

Dentro del concepto de Bullying, se pueden clasificar los siguientes tipos:

- **Físico:** empujones, patadas, agresiones con objetos,..etc.
  - **Verbal:** Más habituales; Insultos, sobrenombres, menosprecios en público, resaltar defectos físicos,
  - **Psicológico:** Maltrato que van deteriorando la autoestima del individuo y va fomentando su sensación de temor.
  - **Social:** acoso que pretende aislar al joven del resto del grupo y compañeros.
  - **Acoso encubierto:** Comprende mentiras y difusión de rumores; gestos faciales y físicos negativos; miradas de amenaza o desprecio; el juego de malas bromas para avergonzar y humillar.
  - **Ciberacoso (Ciberbullying):** Comportamiento abierto o encubierto a través del uso de tecnologías digitales. Incluye acoso por teléfono móvil, crear un sitio Web personal difamatorio o deliberadamente causar la exclusión de alguien en espacios de redes sociales.
5. **Maltrato Escolar:** Acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.
6. **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza.
7. **Agresión física:** Se define como un comportamiento que pretende mediante golpes, lesiones o vejaciones, dañar la integridad física de una persona. Por lo tanto, una agresión es una intención de hacer daño para dejarla en un nivel inferior al nuestro o para obligarla a hacer algo que no quiera
8. **Agresión Psicológica:** Se define como un comportamiento que pretende ofender a alguien, ya sea mediante palabrotas o insultos que hieran la moral de la otra. Como se considera un delito, y que por lo tanto es perfectamente denunciabile.
9. **Agresión por razones de género:** Se define como las agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.

---

<sup>8</sup> Cfr. Artículo 16 D, Ley 29.536

10. **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses pre concebidos.
11. **Acoso Sexual:** Toda acción que realice una persona en forma indebida de requerimientos de carácter sexual, en contra de un estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, tomando en cuenta su edad y condición.

## TITULO 1.

### VALORES ASOCIADOS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO

De acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación y a la praxis educativo-pastoral salesiana, el Manual de Convivencia ha sido organizado a partir del Panel de Valores y Actitudes del Proyecto Curricular, y tomando en cuenta los perfiles (del joven, de la familia y del educador).

#### ❖ HONESTIDAD

*“No es necesario saber el momento de la muerte para ir al Paraíso; pero sí es preciso prepararse con buenas obras”. (Memoria Biográficas de Don Bosco, Tomo VI, Pág. 120)*

	<b>Actitudes</b>
Se entiende este valor como: <b>“La calidad humana que determina a la persona actuar en verdad y justicia, expresa respeto por uno mismo y por los demás. Moderación en las palabras y las acciones, actuando con la ética, la moral y las buenas costumbres”</b> . El valor de la honestidad fue para San Juan Bosco algo importante, inclusive lo definió como un requisito para alcanzar la santidad, el hacer bien las cosas, tanto cristiana como humanamente, y ese hacer bien las cosas debía ser en todo momento de la vida, desde el amanecer hasta el anochecer.	<ul style="list-style-type: none"><li>● Autenticidad</li><li>● Honradez</li><li>● Veracidad</li><li>● Confiabilidad</li><li>● Coherencia</li></ul>

#### ❖ LIBERTAD

*“Ser bueno no consiste en no cometer ninguna falta, sino en saber enmendarse”.*  
*(Memoria Biográficas de Don Bosco, Tomo XII, Pág. 24)*

	<b>Actitudes</b>
Se entiende este valor como: <b>“La capacidad de elegir entre el bien y el mal responsablemente. Esta responsabilidad implica conocer lo bueno o malo de las cosas y proceder de acuerdo con nuestra conciencia, de otra manera, se reduce el concepto a una mera expresión de un impulso o del instinto”</b> . En el Sistema Educativo de don Bosco se apuesta por la libertad, que implica el conocimiento y conciencia de las opciones que el joven puede apreciar. Es necesario ayudar a percibir la libertad como capacidad de autogobierno; y las normas y la disciplina como necesarias para la construcción de la persona y de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"><li>● Autoconocimiento</li><li>● Autonomía</li><li>● Tolerancia</li><li>● Respeto</li><li>● Responsabilidad Cívica</li><li>● Participación Social</li></ul>



## ❖ RESPETO

*“Recuerda, oh cristiano, que eres hombre para la eternidad. Cada momento de tu vida es un paso hacia la eternidad”. (Memoria Biográficas de Don Bosco, Tomo XIV, Pág. 24)*

	<b>Actitudes</b>
Se entiende este valor como: <b>“La consideración de que alguien o incluso algo tiene un valor por sí mismo y se establece como reciprocidad”</b> . La persona, que tiene valor por sí misma, quienquiera que sea, es un tesoro precioso, incluso el más precioso que existe sobre la tierra. Don Bosco, afirma que el respeto como valor fundamental por cada joven, aunque sea el más desafortunado en la vida, afirma que, en cada uno, hay un punto accesible al bien y el primer deber del educador es buscar la cuerda sensible del corazón y hacerla vibrar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Consideración</li> <li>● Actitud de escucha</li> <li>● Tolerancia</li> <li>● Pluralismo</li> <li>● Sentido Ubicación</li> <li>● Objetividad</li> </ul>

## ❖ RESPONSABILIDAD

*“Sembremos y luego imitemos al campesino que espera con paciencia el tiempo de la cosecha”.  
(Memoria Biográficas de Don Bosco, Tomo XIV, Pág. 514)*

	<b>Actitudes</b>
Se entiende este valor como: <b>“La facultad que tienen las personas para tomar decisiones conscientemente y aceptar las consecuencias de sus actos, dispuesto a rendir cuenta de ellos”</b> . La responsabilidad es un valor, porque gracias a ella podemos convivir en sociedad de una manera pacífica y equitativa. Busca formar personas capaces de autogobernarse, asumiendo en plenitud sus responsabilidades. Creemos importante que este valor esté presente en la vida de toda persona, y a lo largo de toda su vida. Es responsable la persona capaz de responder a sus acciones y conductas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Perseverancia</li> <li>● Superación</li> <li>● Puntualidad</li> <li>● Lealtad</li> <li>● Autonomía</li> <li>● Seriedad</li> </ul>

## ❖ SOLIDARIDAD

*“Para hacer el bien se necesita valor, estar dispuesto a sufrir cualquier mortificación, no hacer sufrir nunca a nadie, se siempre amable”. (Memoria Biográficas de Don Bosco, Tomo III, Pág. 52)*

	<b>Actitudes</b>
Se entiende este valor como: <b>“Relación fraternal, buscando la justicia social y el bien común”</b> . Consideramos la solidaridad como una forma de ver y vivir la vida. Se trata de promover una cultura del otro, de la sobriedad, de la disponibilidad a compartir de forma gratuita, de la justicia entendida como atención al derecho que tienen todos a vivir dignamente. Trabajar en equipo en un ambiente de respeto y colaboración, asociados por la protección del medio ambiente, la Solidaridad es una característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sensibilidad</li> <li>● Compromiso</li> <li>● Desprendimiento</li> <li>● Fraternidad</li> <li>● Generosidad</li> </ul>

## TITULO 2

# NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Dado que el Manual de Convivencia tiene por objeto garantizar una respetuosa interacción entre los sujetos, el diálogo debe ser instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, para abordar los conflictos y problemas en la comunidad escolar.

Las decisiones adoptadas no deben ser arbitrarias, sino que deben ceñirse a procedimientos, criterios y valores conocidos.

### Artículo 1°

#### “De la opción educativa”

El alumno/a y su apoderado han optado libremente por el Centro Educativo Salesianos Catemu, por lo tanto, al firmar el Contrato de Matrícula, aceptan los principios educativos pastorales que rigen nuestro Proyecto Educativo Institucional y las normas de convivencias que regulan el presente Manual.

### Artículo 2°

#### “Del Alumno”

Al matricularse el alumno/a adquiere los siguientes derechos:

- a. A conocer el Proyecto Educativo- Pastoral, Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación del CES Catemu.
- b. A recibir una educación integral de acuerdo al Proyecto Curricular del Centro Educativo.
- c. A que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad, según las normas establecida en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.
- d. A informarse oportunamente de sus calificaciones, y solicitar, en forma respetuosa, una explicación cuando lo amerite al profesor encargado de la evaluación.
- e. A recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo en su formación integral, según sus capacidades.
- f. A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- g. A plantear inquietudes y problemas a la dirección, profesores, y/o encargados de áreas, según sean las necesidades que se requieran, siguiendo el conducto regular.
- h. A sugerir ideas relativas a actividades que sean pertinentes a su formación integral, canalizándolas en los estamentos correspondientes.
- i. A utilizar las dependencias del Centro Educativo que requiera para el desarrollo normal de sus actividades estudiantiles, conforme a las normas establecidas por la Administración del CES Catemu.
- j. A participar de las actividades Educativo – Pastorales ofrecidas por el Centro Educativo.
- k. A solicitar el seguro escolar, en caso de accidente.
- l. A conocer las observaciones que se registren en la Hoja de Vida del libro de clases, referida a la conducta y desempeño en el trabajo escolar.
- m. A apelar ante medidas disciplinarias que se consideren arbitrarias o injustas.
- n. Al reconocimiento por su desempeño académico, participación, colaboración, compromiso con el proceso educativo, pastoral que lo identifiquen como alumno/a salesiano.

- o. A elegir, de 7° a 4° medio, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes al Centro General de Alumnos
- p. A participar en actividades que organice el Centro General de Alumnos.

### **Artículo 3°** **“Del Apoderado”**

- a. Todo alumno/a matriculado, debe contar con un apoderado, mayor de edad, que se compromete y adquiere como propias las obligaciones que debe asumir su pupilo/a, y responde por él o ella ante el Centro Educativo.
- b. El apoderado se compromete a conocer y aceptar lo establecido en el Contrato de Matrícula y el Manual de Convivencia del Centro Educativo
- c. Si existen dos ó más hermanos en el Centro Educativo, cada uno debe tener un apoderado que responda por el alumno/a ante el curso y sus obligaciones como tal.
- d. Los alumnos/as deben tener un apoderado suplente, mayor de edad; que sea autorizado personalmente por el apoderado, establecido en el Contrato de Matrícula.
- e. La Dirección se reserva el derecho a solicitar cambios de apoderado cuando se compruebe que éste no cumple con los compromisos adheridos en el Contrato de Matrícula y el Manual de Convivencia del Centro Educativo.

### **Artículo 4°** **“De la Agenda Institucional”**

- a. La agenda escolar, es un documento oficial y exclusivo del Centro Educativo Salesianos Catemu, destinado a mantener una comunicación fluida entre el apoderado y el Centro Educativo. El alumno/a tiene obligación de portarla cada vez que asista al CES de Catemu.
- b. Debe llevar la foto del alumno/a, sus datos personales, los del apoderado y la firma de éste. El Centro Educativo sólo aceptará las comunicaciones firmadas por el Apoderado. No se acepta el uso de cuadernos u otros como reemplazo de la Agenda.
- c. Puede ser retenida por cualquier Educador del Centro Educativo a modo de sanción. El no portar la agenda escolar cuando se le solicite constituye una falta. Quien no la lleve será anotado/a en el libro de clases (Hoja de observaciones) por irresponsabilidad.
- d. La agenda es personal e intransferible, por lo que el alumno/a deberá mantenerla en buenas condiciones, sin alterar su contenido y con la información requerida al día.
- e. En caso de extravío o deterioro debe adquirir otro ejemplar, dentro de un plazo de tres días hábiles, debiendo ésta ser visada por Inspectoría General.
- f. Durante el mes de marzo la agenda será revisada por el área Ambiente y Convivencia para verificar que estén todos los datos de identificación solicitados. Dicho control podrá ser sucesivo durante el año.

## Artículo 5°

### “Del Uniforme Escolar”

- a. Como **uniforme oficial del CES Catemu**, se considera: **Varones**: vestón azul marino de corte recto o de tope, con la insignia del Centro Educativo, pantalón gris de corte recto tradicional, cinturón negro o café con hebilla formal, camisa blanca, corbata institucional, calcetines gris, zapatos negros. Todas las prendas deben estar marcadas en forma indeleble con el nombre del alumno y curso. **Damas**: Jumper azul, blusa blanca, corbata institucional, calcetines azul marino, blazer azul marino con la insignia del centro Educativo
- b. En invierno en forma excepcional al uniforme, se autoriza el uso de parka o chaquetón azul marino sobre el vestón oficial, chaleco azul marino, gorro azul marino (sin diseños ni accesorios), guantes y bufanda azul marino. En el caso de las alumnas panties azul marino.
- c. La mochila debe ser tradicional, no se permitirán: morrales, bolsos extravagantes u otros que no estén en la línea del Centro Educativo.
- d. El uniforme de especialidad, se considera overol azul, zapatos de seguridad. Queda prohibido el uso de zapatillas y cualquier otro vestuario inapropiado para las actividades de Taller. Todas las prendas deben estar marcadas en forma indeleble con el nombre del alumno/a y curso. Se debe cuidar que este uniforme, este limpio y condiciones para el trabajo en la especialidad.

## Artículo 6°

### “De la Presentación Personal”

- a. El alumno deberá presentarse a sus actividades educativas pastorales correctamente uniformado: pantalón a la cintura, camisa con todos los botones correctamente abrochados y dentro del pantalón, corbata bien ordenada y zapatos lustrados, pelo corto, limpio y con un peinado formal, afeitado (salvo casos excepcionales con justificación médica).
- b. El alumno deberá mantener su pelo corto tradicional que no toque la camisa ni las orejas, sin melenas, patillas, mechones. No se aceptarán cortes extravagantes, rapado, pelo teñido, dibujos o letras en la cabeza, sin tendencias a ningún tipo de modas.
- c. La alumna deberá presentarse a sus actividades educativas pastorales correctamente uniformada: jumper a no más de 5 cms. sobre la rodilla, blusa con todos los botones correctamente abrochados, corbata bien ordenada, zapatos lustrados, pelo limpio y sin teñir, peinado y/o tomado con accesorios azul marino, sin maquillaje y uñas pintadas.
- d. No se aceptarán alumnos y alumnas que usen accesorios o adorno en su cuerpo, tales como: aros (hombres) aros llamativos (mujeres), piercing, pulseras cuero o metálicas, coles, expansiones u otros de moda. Si un alumno/a es sorprendido portando estos accesorios, serán requisados por los profesores y/o inspectores.
- e. El alumno/a que se presente al Centro Educativo sin cumplir las normas de higiene y presentación personal, será devuelto a su casa, previa comunicación al apoderado con anotación en su hoja de vida, hasta cumplir con lo establecido en los párrafos anteriores.



El alumno/a, al volver, deberá presentarse ante el Inspector, para su revisión, quien autorizará el ingreso a clases.

- f. **El alumno/a del Centro Educativo, mientras vista su uniforme debe mantener su identidad con la institución, demostrando en todo momento una actitud disciplinada. De no cumplir con este deber podrá ser amonestado/a verbalmente y/o por escrito en su hoja de observaciones.**

### **Artículo 7° “De los Horarios”**

La jornada de clases es de lunes a viernes y se inicia a las 8.30 hrs con los “Buenos Días”, cuya asistencia es obligatoria. Según la modalidad el horario es el siguiente:

<b>Modalidad</b>	<b>Cursos</b>	<b>Horario</b>
<b>Básica</b>	7° a 8°	8.30 a 16.45 hrs
<b>Media</b>	1° a 4°	8.30 a 16.45 hrs

### **Artículo 8° “De la asistencia a clases”**

Una forma de manifestar el respeto a los demás es mediante la puntualidad y asistencia a los compromisos contraídos.

- Los alumnos/as deben asistir diaria y puntualmente a todas las clases y/o actividades educativas pastorales en las que se haya comprometido, como también a los actos oficiales que se les cite, debiendo **llegar a lo menos 5 minutos** antes de la hora fijada.
- La asistencia a clases es obligatoria, el apoderado asume la responsabilidad ineludible que su pupilo/a cumpla con la responsabilidad de asistir a clases en forma regular, y de acuerdo a los horarios establecidos por el Centro Educativo.
- Durante el período de clases el alumno/a no podrá retirarse del Centro Educativo salvo en casos que el apoderado lo retire personalmente, dejando constancia de la salida en el registro respectivo. En casos excepcionales y debidamente justificados, el alumno/a será autorizado a retirarse, previa comunicación con el apoderado.
- Si un alumno/a tiene control médico y/o dental, éste debe realizarse prioritariamente en horas alternas a la jornada escolar. En caso de ser requerida la autorización para los efectos mencionados anteriormente, debe ser con la presencia del apoderado.

## Artículo 9°

### “De las Inasistencias a clases”

- a. La inasistencia a clases del alumno/a, deberá ser justificada en la Oficina de Ambiente **personalmente por el apoderado** o de lo contrario vía agenda institucional. Una vez autorizado, el alumno/a podrá integrarse a sus actividades escolares.
- b. El alumno/a que falta por enfermedad, el apoderado deberá justificar su inasistencia durante el tiempo que dure su licencia o al momento de integrarse el alumno/a a clases., **presentando el certificado médico correspondiente.**
- c. Si un alumno/a falta por más de 15 días, sin aviso o por causas injustificadas, la dirección se reservará el derecho de caducarle la matrícula, una vez analizado todos los antecedentes del caso.

## Artículo 10°

### “De las Inasistencias a jornadas pastorales y reuniones de Padres y Apoderados”

- a. Las inasistencias a Jornadas Pastorales, Actos Litúrgicos, Retiros Espirituales, Reuniones de Padres y Apoderados, deberán ser justificadas, en Oficina de Orientación, **personalmente por el apoderado**, teniendo como plazo hasta el día siguiente de realizada la actividad. No se aceptarán justificaciones por escrito, dado que el apoderado tiene la obligación de asistir a las actividades programadas por los diferentes estamentos del Centro Educativo.
- b. Será considerado falta grave la ausencia de los apoderados a las citaciones realizadas por el Centro Educativo. Si el apoderado no justifica su inasistencia, el Inspector General, previo aviso al apoderado, queda facultado para retirar al alumno de clases y ser enviado a su casa.
- c. A la tercera falta del apoderado a una citación a jornada o reunión de apoderados durante el año, el apoderado deberá firmar un *Compromiso de Responsabilidad*, si reincide en su falta, el Profesor Jefe debe solicitar cambio de apoderado al Consejo de Coordinación.

## Artículo 11°

### “De los Atrasos”

- a. Serán considerados atrasos el ingreso a clases del alumno/a después del inicio de la jornada, después de terminado los recreos y en cambios de hora.
- b. Los atrasos al inicio de la jornada serán controlados por el área de ambiente, quedando registrado en su agenda escolar. Los atrasos después de recreo o cambio de hora serán controlados por el profesor y registrado en el libro de clases.
- c. Al inicio de la jornada por atrasos igual o superior a 45 minutos. No se permitirá ingreso de alumnos/as *sin su apoderado*.
- d. Cumplido **el tercer atraso**, el alumno/a no podrá ingresar a clases sin su apoderado, el cual será notificado de la falta, dejando constancia del hecho en el libro de registro de Inspectoría.

- e. Si el alumno/a y/o apoderado, no cumplen con lo establecido en el párrafo anterior, área Ambiente considerará esta acción como una falta grave y tiene la facultad de solicitar la firma de un **Compromiso de Conducta**. Si el alumno/a y/o apoderado reinciden en esta falta se exponen a una **Condicionalidad de Matricula**.

### **Artículo 12°**

#### **“De las actividades de Educación Física”**

- a. Como uniforme deportivo, se considera pantalón, chaqueta y polera institucional, medias o calcetas blancas y zapatillas de acuerdo a la actividad a realizar. Todas las prendas deportivas deben estar marcadas con el nombre del alumno/a y curso
- b. En clases de Educación Física los alumnos/as de Séptimo Básico a Segundo Medio, deberán traer su indumentaria deportiva en un bolso, debiendo, una vez terminada la clases colocarse su uniforme.
- c. El cambio de vestimenta se hará solamente en los camarines asignados por el profesor.
- d. Al alumno/a no se le permitirá en ninguna actividad de destreza física (deportes, competencias, actividades extraprogramáticas, juegos, etc.) estar con el torso desnudo.
- e. Terminada la clase o actividad deportiva el alumno/a deberá realizar su higiene personal, para ello deberá traer sus útiles de aseo: Toalla, shampoo, jabón y peineta.
- f. Finalizada la actividad, el alumno/a no debe llegar atrasado a la clase siguiente, debiendo controlar el tiempo para su aseo y cambio de vestimenta.
- g. La clase de Educación Física es obligatoria. Todo alumno/a que no realice actividad física -motriz deberá estar justificado personalmente por su apoderado ante el Inspector respectivo o en su efecto presentar el Certificado Médico.

### **Artículo 13°**

#### **“De las Actividades Curriculares de Libre Elección - ACLE”**

- a) Todo alumno/a matriculado en el CES Catemu, tendrá derecho de elegir y pertenecer a una o más disciplinas de las distintas áreas de desempeño de las ACLE ofrecidas por el Establecimiento Educacional, dependiendo exclusivamente de sus intereses personales, preferencias, cualidades y destrezas para el desarrollo de ella.
- b) El alumno/a al momento de inscribirse en algún taller de las distintas áreas de desempeño, deberá comunicar tal decisión a su apoderado, avalando este último el compromiso del estudiante hacia el taller elegido.
- c) Todo alumno/a que sea parte de un taller ACLE, en las distintas áreas de desempeño tendrá la obligación de permanecer y cumplir durante a lo menos un semestre en el taller elegido.
- d) Los alumnos/as que forman parte de las ACLE deberán asistir a la totalidad de los eventos de su disciplina o actividad, dónde el Establecimiento Educacional esté participando (dentro o fuera del Centro Educativo).

- e) Asistir puntualmente a cada uno de las clases, entrenamientos y/o ensayos programados durante la semana. Sólo se permitirá como máximo 4 inasistencias por semestre a dichas prácticas. De no ocurrir así, el coordinador ACLE, una vez analizado el caso tomará las medidas pertinentes.
- f) Los alumnos/as de selección deportiva, deberán asistir a todos los eventos con el buzo o uniforme deportivo del CESC, no se aceptarán otras vestimentas excepto situaciones justificadas.
- g) Los alumnos/as que participen de las ACLE deberán mantener un rendimiento aprobatorio en el aspecto académico, de lo contrario estos deberán cesar en las actividades hasta revertir positivamente su situación.
- h) Los alumnos/as que estén sancionados con Condicionalidad de Conducta, están impedido representar al Centro Educativo en actividades y/o eventos. Dicha medida durará hasta que el alumno/a tenga la sanción.
- i) Participar de las actividades que se organicen para reunir recursos para las ACLE.
- j) Cada alumno/a se hará responsable de los implementos y/o artículos deportivos que se le entreguen al inicio del año, **haciendo devolución de ellos al término del primer y segundo semestre**. Si se produce alguna pérdida o daño, el alumno/a responderá por el valor de dichos bienes.

#### Artículo 14°

##### “Del comportamiento en dependencias del Centro Educativo”

- a. Al inicio de cada jornada, el alumno/a se ubicará en el lugar asignado para escuchar en silencio y respeto los “Buenos Días”, y las informaciones pertinentes.
- b. Los alumnos/as deben saludar con respeto a los adultos y compañeros, evitando los garabatos, los juegos bruscos y actos de grosería. El alumno/a debe tomar conciencia de que en todo lugar representa al Centro Educativo Salesianos Catemu.
- c. Los alumnos/as deben respetar a todo el personal del Centro Educativo: Comunidad Religiosa, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación (Administrativos y Auxiliares).
- d. Están prohibidos los pleitos, tanto callejeros como al interior de las dependencias del Centro Educativo, los alumnos/as deberán evitar involucrarse en estos, ya sea como espectadores o participantes. Dígase lo mismo frente a las bromas que atenten contra las personas.
- e. Con el fin de prevenir accidentes, está prohibido jugar en los pasillos y corredores del Centro Educativo con balones u otros objetos.
- f. Durante el recreo los alumnos/as deben abandonar las salas de clases, las que deben quedar cerradas. Los profesores que atendieron a los cursos colaborarán con el área Ambiente en esta labor.
- g. Durante el cambio de hora, el alumno/a debe permanecer en su sala de clases, en espera de su Profesor. En ausencia de él no podrán salir del aula y ocuparán su tiempo en lo



que les indique área Académica. El Presidente/a y el encargado/a de disciplina de curso, colaborarán en el mantenimiento de la disciplina en el aula.

- h. El traslado de curso a otras dependencias del Centro Educativo se hará en forma ordenada y silenciosa, bajo la responsabilidad del Profesor que los atiende en ese momento.
- i. El Comedor es un servicio de utilidad. Para que cumpla adecuadamente su finalidad, los alumnos/as deben cuidar su mobiliario y mantener una conducta de respeto hacia las personas que lo atienden, como también por los compañeros/as que se encuentran en él, conservando limpio el lugar que les corresponde.
- j. No se permitirá a los alumnos/as su permanencia en las puertas de acceso al Centro Educativo o lugares adyacentes a ellas durante la jornada de clases.
- k. Todo alumno/a que haga uso de la Biblioteca en horario de clases, debe presentar al encargado la autorización escrita. El alumno/a que no respete las normas establecidas en los ambientes de la biblioteca, se le pedirá abandonar el lugar.
- l. En caso que un alumno/a sea “Asaltado” en las inmediaciones del Centro Educativo, se sugiere informar al establecimiento y que sus padres estampen la denuncia respectiva en Carabineros o Investigaciones. Se recomienda no andar solos, y retirarse en grupos a sus hogares.

#### **Artículo 15°**

##### **“Del uso y cuidado de los bienes”**

- 1. El alumno/a se responsabilizará de los recursos y los bienes que la Comunidad Educativa Pastoral coloca a su disposición.
- 2. Cualquier destrozo de recursos o bienes debe ser repuesto de acuerdo al valor del mismo determinado por la Administración del Centro Educativo.
- 3. En caso deterioro de recursos o bienes sin que hayan responsable del hecho, los costos de reparación y/o reposición serán a costa del curso si son al interior de un aula, y de todos los cursos si son al exterior de las aulas.
- 4. Los costos de reparación y /o reposición si involucra a todos los cursos, será en partes iguales y cobrados a las tesorerías de cada curso por la Administración del Centro Educativo.

#### **Artículo 16°**

##### **“De los Dispositivos electrónico de almacenamiento externos y de comunicación”:**

- a. Queda **prohibido el uso de dispositivos de almacenamiento externos y de comunicación**, al interior de la sala de clases como en otros espacios educativos, que no corresponda al desarrollo de actividades educativo pastorales: MP3, MP4, equipos de audio portátiles, telefonía celular y dispositivos electrónicos u otros incluyendo sus audífonos. Sorprendido su uso sin autorización, el objeto será retirado para ser devuelto al apoderado en la fecha que determine el área Ambiente. Si el alumno/a reincide por 2º vez en la falta, el dispositivo será entregado al finalizar el año escolar.

- b. El Centro Educativo no se responsabiliza por pérdida, hurto o robos de dispositivos de almacenamiento externos y de comunicación ocurrida durante la permanencia del alumno/a en el establecimiento: MP3, MP4, celulares, dispositivos electrónicos, ordenadores portátiles, u otros. Será de exclusiva responsabilidad del apoderado y el alumno/a la pérdida y o deterioro de estos aparatos, liberando al CESC de toda responsabilidad.

#### **Artículo 17°**

##### **“Del Registro de las pertenencias del alumno/a”:**

En aquellas situaciones excepcionales en que área Ambiente requiera realizar el registro de las pertenencias del alumno, sólo se podrá hacer en presencia del afectado y con la autorización del apoderado. El apoderado autoriza este procedimiento con la firma en el contrato de Matrícula.

#### **Artículo 18°**

##### **“De las actividades, beneficios y/o campañas económicas<sup>9</sup>”**

- a. El Centro Educativo avalará sólo las actividades propias y oficiales organizadas por el Centro de alumnos y Centro de Padres y Apoderados.
- b. No están autorizadas las campañas económicas utilizando locales y equipos del Centro Educativo en beneficio de cursos o grupos particulares, tales como Rifas, Bingos, Comidas, Bailes, etc. De la misma manera se prohíbe las ventas de particulares.
- c. Está estrictamente prohibido el uso del nombre del CESC para fiestas, afiches y otros eventos sin autorización de la Dirección, especialmente si atenta contra los valores sustentados por el Centro Educativo.

#### **Artículo 19°**

##### **“De las Visitas Educativo - pastoral y giras de estudios<sup>10</sup>”**

- a. Como principio formativo y de austeridad evangélica que cuida el testimonio de solidaridad y la realidad de muchas familias sencillas, los paseos de cursos o grupos, que excedan de un día, no son autorizados, ni promovidos, ni respaldado por la Dirección del CESC.
- b. Las salidas de estudios están permitidas siempre y cuando sean supervisadas y organizadas con la ayuda del área académica del Centro Educativo, visitas guiadas a Universidades, empresas, etc.
- c. Los cursos que deseen tener un paseo de finalización del año escolar, deben realizarlo una vez terminadas las clases electivas y en conocimiento y autorizados por los Padres y Apoderados, quienes serán responsable en todo momento del encuentro.
- d. Cumplimiento de las normas establecidas por Secreduc<sup>11</sup>: referente a procedimiento que se deben cumplir para contar con su autorización de acuerdo a la normativa vigente.

---

<sup>9</sup> Cfr. gE0502-Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad CEST , Art. 7

<sup>10</sup> Cfr. gE0502-Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad CEST , Art. 7

<sup>11</sup> Cfr. Ord. N° 1241 del 5 Nov. 2010

- e. Los cursos que soliciten ser autorizados para este tipo de encuentros requerirán de la presencia obligatoria de su Profesor Jefe durante todo el tiempo que dure la actividad. Si esto no se puede cumplir, el curso no contará con la autorización oficial.
- f. El Centro Educativo avalará sólo las actividades propias y oficiales organizadas por el Centro de Alumnos y Centro de Padres y Apoderados.
- g. El Coordinador de Ambiente velará que los cursos que efectúan visitas educativas o giras cumplan con todas las normas establecidas por el Centro Educativo, y el MINEDUC.
- h. Los cursos autorizados contarán con el respaldo del Seguro Escolar<sup>12</sup> (Decreto N° 313, Artículo 3° Ley N° 16.744).
- i. Los cursos que postulen y se beneficien con la gira dispuesta por SERNATUR, seguirán la normativa que disponga esta institución.

## **Artículo 20°**

### **“De las Urgencias Médicas”**

- a. En caso de enfermedad del alumno el área ambiente y/o equipo de Internado avisará al apoderado para el retiro del alumno/a.
- b. En caso de accidente se avisará de inmediato al apoderado. Los alumnos/as según la gravedad serán derivados de inmediato al Servicio de Urgencia del Centro Asistencial. Adjuntándose la documentación respectiva para el uso del Seguro Escolar.
- c. Los alumnos/as serán acompañados por un Inspector y/o personal disponible del Centro Educativo en caso que el accidente sea grave.
- d. Una vez que el apoderado se hace presente el Centro Asistencial, el alumno queda bajo su responsabilidad, debiendo el Inspector u otro, dar la información respectiva y volver a sus labores habituales.

## **Artículo 21°**

### **“Del Acoso Escolar”**

Serán consideradas como conductas de Acoso Escolar en el Centro Educativo:

1. Acto de agresión u hostigamiento reiterado.
2. Actos agresivos cometidos por un estudiante o por un grupo, dentro o fuera del establecimiento educacional.
3. Valerse de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave
4. Agresión por medios tecnológicos o cualquier otro medio, que produzca hostigamiento realizado por medios virtuales.
5. Hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos/as miembros de la comunidad educativa.
6. Acoso sexual en cualquiera de sus formas realizado por estudiantes, personal del CESC, padres o apoderados, que atenten en contra de otro estudiante.

<sup>12</sup> Cfr. Decreto 313 , Artículo 3° del Seguro Escolar – Ley N° 16.744

## Artículo 22°

### “Del Protocolo de Denuncia o Reclamo frente al Acoso Escolar”

1. El alumno/a, que se sienta víctima de Acoso Escolar en cualquiera de sus formas podrá hacer su reclamo o denuncia, de la siguiente manera:
  - a) El afectado/a o a través de su apoderado, en entrevista personal coloca el hecho en conocimiento del Director del Centro Educativo, o a través de una carta que puede ser depositada en el buzón de sugerencias y reclamos del CESC.
  - b) Podrá también, hacer reclamo o la denuncia a su profesor jefe, inspector o profesor más cercano, quien solicitará al afectado/a su testimonio por escrito, bajo firma y fecha de tal gestión.
- 2.- Frente al reclamo o denuncia de cualquier carácter, el Director del Centro Educativo, se reservará el derecho a cautelar lo informado (hechos, nombre del afectado, nombre del o los causantes del ilícito) mientras se conocen e investigan más a fondo los antecedentes denunciados.
3. Dicho reclamo o denuncia, si amerita, será derivado al encargado de Ambiente, quien en reserva, procederá a averiguar a través de un sumario interno los hechos denunciados, dejando por escrito los antecedentes.
4. Una vez reunido los antecedentes se entregará un informe con los resultados al Director y si procede al Comité de la Buena Convivencia Escolar, quienes analizarán los hechos y por escrito sugerirán las estrategias de solución.
5. Los resultados de la denuncia una vez tomada las decisiones de acuerdo al protocolo indicado en este Manual de Convivencia, será dado a conocer al apoderado del alumno/a afectado por el Director o por quien delegue.

## Artículo 23°

### “Protocolo de actuación en caso de sospecha y/o denuncia de acoso escolar por parte de adulto”

#### **Paso 1. Identificación, comunicación y denuncia.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, profesores, docentes en práctica, padres y apoderados, asistentes de la educación) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un docente o del Director de la Escuela.

#### **Paso 2. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, el encargado de convivencia junto al rector(a) decidirán la adopción de las medidas, de urgencia, que se requieran para proteger tanto a la persona agredida como al agresor y así evitar situaciones que compliquen la ya existente. Además, velarán por el cumplimiento de estas medidas, las cuales son:

- a. *Medidas que garanticen la inmediata seguridad de la víctima, así como medidas de apoyo y ayuda.*
- b. *Informar a los apoderados de la situación.*
- c. *Acompañamiento psicológico si se requiere, mediante derivación a institución pertinente.*



### **Paso 3. Antecedentes y seguimiento.**

Tras la comunicación indicando que alguna persona se encuentra en una posible situación de evidencia de acoso escolar, se hará lo siguiente:

- a. El consejo de coordinación debe **investigar el caso** (evidencia y testigos) y las sugerencias para estimar su pertinencia o no y a partir de ello, validar su gestión.
- b. Socializará el caso con los especialistas correspondientes, mediante derivación en institución pertinente.
- c. Citará mediante vía telefónica o en su defecto mediante comunicación escrita, al apoderado del alumno.

### **Paso 4. Información.**

#### **Al equipo directivo.**

Se debe informar de todo lo sucedido al Jefe directo, quien a su vez informará al Director.

#### **A la familia.**

Si la familia no está en conocimiento de la situación, se le citará y con la debida cautela y mediante entrevista, entregará la información correspondiente, respecto a:

### **Paso 5. Aplicación de medidas.**

El Consejo de Coordinación de la Escuela podrá adoptar las siguientes medidas:

#### **5.1. Orientativas.**

Una vez reunidos los antecedentes, se procederá a implementar las medidas de orientación, acompañamiento, observación y supervisión que sean necesarias y pertinentes para cada caso.

Sus resultados y efectos, deben ser informadas periódicamente al Director a fin de evaluar su permanencia, rediseño y/o modificación.

Estas medidas están destinadas tanto a la víctima, como al victimario. Entre otras, estas medidas pueden ser:

- Entrevistas.
- Trabajo individual con especialistas.
- Mediación entre involucrados.
- Talleres y charlas.

El Director, de comprobarse la veracidad de los hechos, mediante respaldos y evidencias, deberá aplicar la sanción disciplinaria correspondiente, que puede ir desde la amonestación verbal hasta desvinculación del personal, cuando se trate de docentes, docentes en práctica y/o asistentes de la educación.

- En el caso de los docentes en práctica, se deberá además informar a su institución de procedencia.
- En el caso de apoderados, se podrá solicitar el cambio inmediato de apoderado.
- En el caso de padres, de comprobarse la vulneración de derechos del menor, el Colegio procederá según corresponda, a la derivación o información a organizaciones de la comunidad como son: OPD, Carabineros de Chile, PDI, Juzgados.

**Nota:** El apoderado si lo desea, podrá presentar su denuncia en la Superintendencia de Educación o en los organismos que estime conveniente.

## **Artículo 24º**

### **“Del Protocolo de Retención en situación de maternidad y/o paternidad”**

El alumno o alumna que se encuentre en la condición, deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Padre, madre y/o apoderado del adolescente debe informar al establecimiento educacional la condición. El Director y/o el profesor jefe informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento Educacional.
2. Se firmará un compromiso de acompañamiento al alumno/a, que señale el consentimiento del apoderado para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

## TITULO 3

### PROCEDIMIENTOS PARA LOS ALUMNOS/AS QUE HAN TRANSGREDIDO LOS VALORES O NORMAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### Artículo 24°

##### “De la definición de Trasgresión de valores o normas”

Se define Trasgresión como la conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por el Centro Educativo Salesiano de Catemu y que además de afectar el desarrollo del alumno/a, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de la comunidad educativa.

#### Artículo 25°

##### “De la clasificación de las Transgresiones”

Según su gravedad y a fin de determinar las medidas educativas y sanciones a aplicar para promover su superación, las trasgresiones a valores o normas, se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. **Leves:** conductas negativas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio (físico y/o psicológico) a sí mismo, a terceros y/o para la Comunidad Educativo Pastoral, se apartan del perfil ideal definido para nuestros alumnos.
- b. **Graves:** conductas que transgreden las normas, perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativo Pastoral.
- c. **Muy Graves:** conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativo Pastoral.
- d. **Extremas:** conductas extremas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativo Pastoral, que implica la cancelación de matrícula.

#### Artículo 26°

##### “De las Transgresiones Leves”

1. Presentación personal inadecuada. (higiene y corte de cabello)
2. Usar prendas de vestir no autorizadas con el uniforme
3. Falta de atención en clases.
4. Ingerir alimentos en la sala de clases.
5. Ensuciar el entorno físico del Centro Educativo.
6. Manifestar indiferencia a la clase o no seguir las instrucciones dadas durante la misma.

7. Concurrir a clase sin equipo de educación física o a terreno sin implementos de la especialidad.
8. Concurrir a clase sin útiles, tales como agenda escolar, cuadernos, libros u otros solicitados por el profesor.
9. No entregar tareas y trabajos oportunamente.
10. Molestar a sus compañeros con sobrenombres ofensivos y/o juegos bruscos.
11. Gritar o conversar interrumpiendo la clase.
12. Omisión en presentar justificativos, comunicaciones o respuestas de circulares enviadas al hogar, debidamente firmadas.
13. Ingresar tardíamente a clases, especialmente después de los recreos.
14. No justificar inasistencia o atraso a jornada escolar.
15. No traer comunicaciones o pruebas firmadas.
16. Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento, **sin que esto implique reincidencia.**
17. Salir de la sala sin permiso del profesor
18. No llevar con dignidad y respeto el uniforme oficial, tanto dentro como fuera del Centro Educativo.
19. Por “irregularidades” en evaluaciones, tales como “copiar”, “negarse a rendirlas”, “no entregarlas”, “adulterarlas”. “entregarlas en blanco”, “no presentarse a evaluaciones sin justificativo médico”
20. No asistir a la actividad de “Buenos Días” estando en el Establecimiento Educacional.
21. No ingresar a clases estando en el Centro Educativo.
22. No asistir actividades programadas y convocadas por la Escuela, tales como: desfiles, actos litúrgicos, campamentos, pasantías, visitas educativas o técnicas.
23. Hacer mal uso de objetos tecnológicos (computadores, celulares, otros) y de la red de Internet en clase, tales como chatear, ver fotolog, facebook y otros no permitidos por los educadores.
24. No entregar herramientas de trabajo una vez finalizadas las actividades de terreno.
25. No cumplir con las funciones, tareas y actividades propias del cargo de la directiva del curso.

## Artículo 27°

### “De los procedimientos para las Transgresiones Leves”

- a. **Llamado de atención verbal o escrita:** El alumno/a al cometer una falta considerada como una transgresión Leve, recibirá un llamado de atención por parte de del educador, *que lo invite a cambiar de actitud*, dicho llamado de atención si es escrito deberá ser informado al alumno/a y quedar consignado en su hoja de vida.
- b. Si el alumno acumula tres o más faltas leves deberá su profesor jefe informar de inmediato a su apoderado, quien bajo su firma se responsabilizará de las acciones de conducta de su pupilo.
- c. Si al completar seis o más faltas leves el alumno deberá junto a su apoderado, firmar una carta de compromiso de conducta, donde se estipularán las exigencias que el alumno deberá responder para cambiar su actitud.

## Artículo 28°

### “De las Transgresiones Graves”

1. Las reincidencias de actitudes negativas consideradas **transgresiones leves**.
2. Expresarse con garabatos o gestos ofensivos contra integrantes de la CEP o personas de la comunidad local.
3. Participar o promover juegos violentos que dañen la integridad física de las personas
4. Ingresar al Centro Educativo eludiendo el control de atrasos.
5. No acatar órdenes impartidas por los docentes o por cualquier funcionario del establecimiento, dentro del aula o de cualquier dependencia del Centro Educativo.
6. Interrupciones intencionales o reiterativas en clases interfiriendo manifiestamente el desarrollo de la tarea docente, tanto individual como colectivamente.
7. Acumulación de atrasos, sin que se evidencie una voluntad de superación del problema ante el primer llamado de atención.
8. Por reincidir en “irregularidades” en las evaluaciones.
9. Acumulación de inasistencias a clases o práctica, sin justificativo médico.
10. Por reincidir en las inasistencias a actividades programadas y convocadas por el Establecimiento, tales como: desfiles, actos litúrgicos, retiros, campamentos, pasantías, visitas educativas o técnicas.
11. Comportamiento inadecuado, irrespetuoso o grosero en ambientes dedicados a la oración, celebraciones litúrgicas y actividades pastorales.
12. Producir intencionadamente daños serio o irreparable hacia los bienes materiales del Centro Educativo que están al servicio personal o comunitario.
13. Usar dentro de las instalaciones del Establecimiento (salas, patios, casino, teatro, gimnasio, laboratorios, sala de computación, multimedia, entre otros) equipos de música, y sus audífonos, como: celulares, MP3, MP4, y otros.
14. Vender artículos de cualquier especie sin autorización de la Dirección.
15. Negarse a mantener su presentación personal de acuerdo a lo que estipula el Manual de Convivencia.
16. Burlarse de las cualidades físicas, emocionales o intelectuales de otros.
17. Utilizar inadecuadamente dependencias, materiales o mobiliario del Centro Educativo.
18. Involucrar a terceros en transgresiones, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.
19. Faltar intencionadamente a clases, sin conocimiento del apoderado.
20. Fumar al interior de las dependencias del Establecimiento Educativo.
21. Lanzar objetos de cualquier tipo, desde las ventanas o pisos superiores, al interior o exterior del edificio del Centro Educativo.
22. Dañar, deteriorar o destruir las dependencias, materiales o mobiliario del Establecimiento.
23. Concurrir al sector de práctica sin autorización.
24. Permanecer fuera de la sala de clases en cambios de hora. (reiteración)
25. Manipular y/o utilizar implementos o maquinaria agrícola sin autorización.
26. Dañar, deteriorar o destruir los espacios de cultivo o jardines del Centro Educativo.

## Artículo 29°

### “De los procedimientos para las Transgresiones Graves”

- a. **Compromiso de Conducta:** El alumno/a que incurra en una falta considerada como transgresión grave de los valores y normas establecidas en el Manual de Convivencia, deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso de conducta.



- b. El Compromiso de Conducta tiene como objetivo que el alumno/a, acompañado de su apoderado, se comprometan por escrito a asumir dentro de un plazo prudente las normas de convivencia y disciplina estipuladas en el Manual de Convivencia y que no han podido ser cambiadas con llamadas de atención verbal o escritas.
- c. El procedimiento de firma de la carta de compromiso de conducta será tramitado por el Coordinador de Ambiente y el Profesor Jefe. Se firmarán dos copias del documento, quedando una en archivo de Ambiente y la otra en el expediente del alumno.
- d. El Compromiso tendrá duración limitada desde la fecha que se firma el protocolo, y podrá ser levantado por el Consejo de Evaluación de Profesores.

En el caso de **transgresiones leves y graves**, se podrá aplicar en forma inmediata las sanciones de servicio comunitario y/o servicio pedagógico. Esta medida (fecha y hora), la otorgará el coordinador de ambiente.

**Servicio Comunitario:** Implica algún actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo, ordenar materiales en el CRA, colaboración en actividades de los forjadores ambientales.

**Servicio Pedagógico:** Contempla un acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

### Artículo 30°

#### “De las Transgresiones Muy Graves”

1. **Las reincidencias** de actitudes negativas consideradas graves.
2. Incumplimiento del compromiso de conducta
3. Usar sin autorización de la dirección, el nombre del establecimiento para fines particulares.
4. Faltas de respeto hacia los símbolos religiosos y patrios del Centro Educativo.
5. Falta de respeto, insultos, garabatos, gestos inadecuados o de doble sentido a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. Falsificación de la firma del apoderado.
7. Ser sorprendido portando alcohol o en estado de ebriedad, en actividades del Centro Educativo.
8. Abandonar sin autorización el Establecimiento o fugarse de clases.
9. Ser sorprendido portando, distribuyendo, intercambiando, mirando o copiando material pornográfico.
10. Mal uso de las tecnologías en detrimento de compañeros, funcionarios y docentes a través de imágenes, referencias o páginas de Internet, como así también de la imagen y valores del Centro Educativo.
11. Faltar el respeto o descalificar a etnias y culturas, personajes destacados de la historia de Chile, sus símbolos o manifestaciones culturales.
12. Incitar a otros o manifestar complicidad en situaciones que transgreden gravemente los valores de la Escuela.
13. Agredir físicamente, en peleas o conatos, a compañeros/as o alumnos/as del centro educativo o de otros establecimientos educacionales.

14. Adulterar, deteriorar, apropiarse, copiar parte o la totalidad de un instrumento de evaluación, para ser uso indebido de la información en beneficio personal o colectivo.
15. Jugar, manipular o dañar artefactos de seguridad(extintores, redes secas, entre otros)
16. Concurrir al sector del campo con el propósito de ocultarse.
17. Falsificar justificativos, firmas o presentar agendas, pases escolares y trabajos ajenos como propios.

#### **Artículo 31°**

##### **“De los procedimientos para las Transgresiones Muy Graves”**

- a. **Condicionabilidad de Matrícula:** El alumno/a que incurra en una falta considerada como transgresión muy grave de los valores y normas establecidas en el Manual de Convivencia, deberá firmar junto a su apoderado una Condicionabilidad de Matrícula.
- b. La Condicionabilidad de Matrícula tiene como objetivo que el alumno, acompañado de su apoderado, se comprometan por escrito a asumir dentro de un plazo prudente las normas de convivencia y disciplina estipuladas en el Manual de Convivencia y que no han podido ser cambiadas con llamadas de atención verbal o escritas.
- c. El procedimiento de firma de la carta de Condicionabilidad de Matrícula será tramitado por el Área de Ambiente. Se firmarán dos copias del documento, quedando una en archivo de Ambiente y la otra en el expediente del alumno/a.
- d. La Condicionabilidad de Matrícula tendrá duración limitada desde la fecha que se firma el protocolo, y podrá ser levantado por el Consejo de Evaluación Anual de Profesores.

#### **Artículo 32°**

##### **“De las Transgresiones extrema”**

1. **Las reincidencias** de actitudes negativas consideradas muy graves.
2. Robar o hurtar especies o valores.
3. Adulterar, deteriorar o falsear documentos oficiales del Establecimiento Educacional: Libros de Clases, Planillas, Registros Computacionales y otros.
4. Portar cualquier tipo de armas que pongan en riesgos la seguridad de los integrantes del Establecimiento Educacional.
5. Realizar hostigamiento sistemático o Bullying a algún compañero de la Escuela.
6. Agredir física y/o psicológicamente a algún educador o personal del Establecimiento Educacional
7. Realizar actos que atentan contra una sexualidad sana.(acoso sexual en los diferentes grados, intento de violación, ultrajes, insinuaciones deshonestas, presión psicológica, entre otros)
8. Ser sorprendido portando, consumiendo, distribuyendo o vendiendo drogas ilícitas en las dependencias de la Escuela.
9. Confeccionar, colocar y/o activar bombas de humo o ruido.
10. Provocar cualquier tipo de incendio al interior de las dependencias del Establecimiento Educacional.
11. Provocar daños graves a los animales del Centro Educativo.(lesionar, mutilar, entre otros)

### Artículo 33°

#### “De los procedimientos para la Cancelación Matrícula”

- a. La dirección del Centro Educativo tiene el deber de denunciar a las autoridades pertinentes, al alumno/a sorprendido cometiendo actos ilícitos de acuerdo a la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente o la Ley 20.000 de Drogas, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- b. **Suspensión:** El alumno/a que incurra en falta muy grave o extrema será suspendido de sus actividades educativo- pastorales, por no más de **cinco días**, tiempo oportuno para que el Área de Ambiente reúna los antecedentes, estudie el caso y lo presente al Consejo de Coordinación.
- c. El encargado del área Ambiente dará aviso al apoderado, quien de inmediato deberá presentarse al Centro Educativo para ser informado de los hechos y aplicación de la medida.
- d. El Consejo de Coordinación revisará la situación, teniendo en cuenta los antecedentes recopilados, y determinará la reincorporación del alumno/a, a través de la **Condicionabilidad de Matrícula** o bien, la **Cancelación de Matrícula**.
- e. El procedimiento de firma de la Cancelación de Matrícula será tramitado por el encargado de Ambiente. Se firmarán dos copias del documento, quedando en archivo de Ambiente y Convivencia.

### Artículo 34°

#### “De las Leyes que establecen consecuencias para los transgresores”.

1. Ley 20.084 Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la ley Penal: Busca “Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que comentan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” Art. 20 LGE.
2. Ley 20.000 de Drogas: Sanciona el tráfico de ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
3. Ley 20.005 Abuso sexual: Modifica el Código Penal, con el objeto de sancionar un delito de connotación pública pero que no era denunciado, por no haber norma expresa que lo tipificara.

### Artículo 35°

#### “Del compromiso de denunciar delitos que atente en contra de las leyes establecidas en el artículo anterior.”

El director, inspectores y profesores se comprometen a denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

### **Artículo 36°**

#### **“Protocolo de actuación”.**

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas

### **Artículo 37°**

#### **“De las Impugnaciones o apelaciones”**

1. Una vez establecida e informada la sanción al alumno/a y apoderado, estos podrán apelar a la medida si fuese el caso, fundamentando sus descargos por escrito al Consejo de Coordinación del CESC, quien con los antecedentes presentados, revisará nuevamente el caso y dará su veredicto final.
2. La apelación escrita deberá dejarse en el buzón de sugerencias y reclamos que se encuentra disposición de la Comunidad Educativa en la oficina de Dirección
3. El Consejo de Coordinación tendrá 15 días a contar de la fecha que recibe la apelación para dar su resolución final.
4. El Coordinador de Ambiente será el responsable de informar al apoderado de resolución adoptada por el Consejo de Coordinación.

### **Artículo 38°**

#### **“De los comportamientos no tipificados”**

Aquellos comportamientos que no se encuentren clasificados según la gravedad de la trasgresión en este Manual, serán analizados, tipificados y sancionados por la Dirección del Centro Educativo.

## TITULO 4

### PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ALUMNOS/AS QUE HAN TRANSGRIDIDO LOS VALORES O NORMAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

La vivencia de las Normas y Valores en el Centro Educativo, lo mismo que su trasgresión, exigen un atento y delicado trabajo de acompañamiento y seguimiento, de manera que la praxis del Sistema Preventivo Salesiano se exprese a través del diálogo y del respeto a las personas y a las normas de convivencia.

A través de los procedimientos y estrategias de acompañamiento y seguimiento se busca:

- **Potenciar** los valores y las actitudes esperadas de los alumnos/as;
  - **Prevenir** situaciones que contradigan la propuesta Educativo-Pastoral del Centro Educativo.
  - **Corregir** y orientar el comportamiento no deseado de los alumnos/as.
- a. **Programa de Acompañamiento** elaborado y monitoreado por el equipo multidisciplinar que consiste en una serie de encuentros en la modalidad de “intervención especial”, con resultados esperados y plazos establecidos, con conocimiento y participación del profesor jefe y el apoderado:
  - b. **Entrevista mensual del alumno/a y/o apoderado con el profesor Jefe**, con el objeto de potenciar logros y de establecer metas de crecimiento a corto plazo.
  - c. **Entrevista del alumno/a y/o apoderado con las coordinaciones de área**. Cuando así lo solicita el profesor jefe a través de la derivación correspondiente y de acuerdo a causales razonables: bajo rendimiento escolar, escasa o nula participación en actividades del Centro Educativo (reuniones, jornadas de formación, experiencias significativas, etc.), mal comportamiento reiterado, suspensión de clases y reincorporación;
  - d. **Entrevista del alumno/a y su apoderado con el equipo Multidisciplinar:**
    1. Cuando el alumno/a reincide en algún comportamiento no deseado y es derivado por el profesor jefe.
    2. Cuando el apoderado solicita apoyo al Centro Educativo para mediar en algún tipo de conflicto en la convivencia familiar.
  - e. **Servicio comunitario y pedagógico**, con objeto de que los alumnos/as tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos sociales.
  - f. **Reconocimiento Público a los alumnos/as**, con el objeto de potenciar las conductas positivas que favorecen la buena convivencia en el Centro Educativo Salesianos de Catemu.